



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Cinco (5) de noviembre de dos mil catorce (2014)
Auto de sustanciación No. 2949

Referencia:	Nulidad y Restablecimiento del derecho.
Demandante:	Liliana Patricia Arquez Mendoza
Demandado:	Departamento de Antioquia
Radicado:	0 5001 33 33 025 2014 01283 00
Asunto:	Inadmite demanda.

Se **INADMITE** la demanda presentada por la señora Liliana Patricia Arquez Mendoza en contra del departamento de Antioquia, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días** contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante allegue el poder otorgado en debida forma conforme con la exigencia del artículo 160 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 7 de noviembre de 2014. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria